



Colegio de Ópticos de la Provincia de Buenos Aires

S/D

Desde la Asociación Civil de Establecimientos Ambulatorios y Policonsultorios Privados, rechazamos su comunicado de fecha 14/07/2023 donde advierte sancionar a las Ópticas que "firmen" el acuerdo para participar en el Programa "Verte al 100 %" convenido con IOMA.

El programa verte al 100% fue ideado y elaborado por la Asociación y propuesto al IOMA a los efectos de que por primera vez se le receten a los afiliados de dicha obra social anteojos recetados sin gastos adicionales, y la CAMARA DE LABORATORIOS ÓPTICOS, ÓPTICAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, es a quien hemos contratado a los fines de que realice la fabricación, distribución y suministro de las lentes con las Ópticas y los Laboratorios Ópticos adheridos a la misma, siendo el IOMA ajeno a todas las cuestiones intermedias acordadas con ésta, persiguiendo este programa, como fin último, mejorarle la salud a las afiliadas y afiliados de una de las obras sociales más grandes del país y la obra social más importante de la provincia de Buenos Aires.

Refiere querer evitar el instituto del monopolio, cuando hemos tomado conocimiento de que ha procedido a comunicarse con las Ópticas a fin que declinen o no adhieran a participar del programa bajo apercibimiento de recibir sanciones que a todas luces, resultarían nulas por inapropiadas, carentes de sustento fáctico y jurídico, siendo ese Colegio en definitiva quien pretende establecer las reglas de mercado con un único propósito, el de sus propios intereses.

Con su accionar, Ud. está incurriendo en una flagrante violación a los artículos 14 y 14 bis de nuestra Constitución Nacional, a saber, Derecho de Trabajar y Ejercer toda Industria Lícita, como así también al artículo 33, 42 y 75 inciso 22 que incorpora, con rango constitucional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, entre ellos, el indiscutido derecho a la salud, siendo éste un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos. Es decir, su accionar no implica otra cosa, que una barrera al acceso a la salud de millones de personas en pos de sus propios intereses.

Atento lo expuesto, es que esta Asociación lo intima a que en plazo improrrogable de 24 horas desista y decline su maliciosa intervención en dicho programa, se retracte de sus

dichos y cese de efectuar todo acto lesivo y contrario a las garantías y derechos constitucionales mencionados bajo apercibimiento de iniciar acciones legales en su contra.

Silvina Mariel Fontana

Presidenta

